

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2018-00011-00

DEMANDANTE: María Alejandra Quiñones Parra

DEMANDADO: Departamento Administrativo de Ciencias Tecnología e Innovación “Colciencias”-Unidad administrativa Especial de organizaciones Solidarias “UAEOS”

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda, instaurada por la señora MARIA ALEJANDRA QUIÑONES PARRA, a través de apoderado judicial, contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

En consecuencia se,

DISPONE:

1. Notifíquese personalmente al Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación (Colciencias) y a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), conforme a lo preceptuado en el art 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

2. Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.

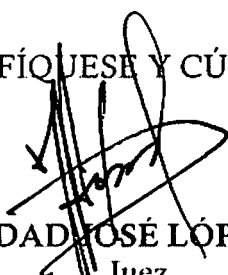
3. Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4° del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de

Setenta Mil Pesos (\$70.000); dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.

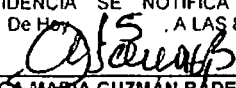
4. Córrase traslado a las entidades demandadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).

5. Reconózcase personería para actuar al Dr. ROBERTO VERGARA como apoderado de los demandantes, en los términos del poder conferido a folios 33 a 34.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 00 De Hoy 15 de Mayo de 2015 A LAS 8:00 A.m.	
	
ANGELICA MARIA GUZMÁN BADEL Secretaria	